

CERTIFICACIÓN

IKER IGNACIO ARRIOLA PEÑALOSA, en mi carácter de Secretario (no miembro) del Consejo de Administración de **Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.** (la "Sociedad"), en términos del artículo 17 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las "Disposiciones"), certifico para todos los efectos legales a que haya lugar que el documento que se adjunta a la presente como Anexo A, es copia fiel y verdadera del acta levantada con motivo de las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 11 de agosto de 2021, en las cuales, en su primer punto del orden del día, se acordó la contratación de **KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**, como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones, para el ejercicio social 2021, así como la designación del señor **RICARDO LARA URIBE**, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2021, así como el importe de sus remuneraciones.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.



Iker Ignacio Arriola Peñalosa
Secretario (no miembro) del Consejo de Administración
Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.

CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R., DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.

En términos de lo dispuesto por el Artículo Cuadragésimo de los estatutos sociales de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), la totalidad de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, los señores José Luis Rión Santisteban, Roberto Alfredo Cantú López, Carlos Morodo Santisteban, Héctor Ángel Rodríguez Acosta, Ana Paula Rión Cantú, José Ramón Elizondo Anaya, Carlos Javier de la Paz Mena, José Rión Cantú, Maite Rión Cantú y Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 11 de agosto de 2021, las cuales tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad:

PRIMERO.- APROBACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA MORAL QUE PRESTE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

1.- Con la previa aprobación del Comité de Auditoría y de Practicas Societarias ("CAPS") y por conducto de dicho Comité; en términos del artículo 28, fracción III, inciso j) de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones de Auditoría Externa"):

a).- Se acuerda designar a **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.** (en adelante "**KPMG**") como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2021.

b).- Se acuerda designar al señor **Ricardo Lara Uribe**, como auditor externo independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2021.

c).- Se aprueba el importe de la remuneración de **KPMG** que asciende a la cantidad de \$5,525,000.00 (cinco millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 MN) más IVA, más cualquier gasto previamente aprobados por escrito por la Sociedad, los cuales se pagarán de la manera siguiente:

- i. 50% al inicio de la auditoría.
- ii. 20% en el mes de enero de 2022.
- iii. 20% en el mes de febrero de 2022.
- iv. 10% al finalizar la auditoría.

2.- Se aprueba el contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2021, que la Sociedad y **KPMG** celebrarán, el cual deberá ser resguardado por la Dirección Jurídica de la Sociedad, el cual fue puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración para su revisión.

3.- Se deja constancia de lo siguiente:

a).- De que la Sociedad, por conducto del CAPS y del presente Consejo, constató que **KPMG** y el señor **Ricardo Lara Uribe**, como requisito previo para su contratación, cumplen con las Disposiciones de Auditoría Externa.

b).- De que **KPMG** y el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo, reúnen los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

c).- De que **KPMG**, el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo y las personas que forman o lleguen a formar parte del equipo de auditoría de estos, son y deberán ser independientes de la Sociedad, en términos del artículo 6 de las Disposiciones de Auditoría Externa, calidad de que deberán mantener durante todo el plazo que dure la auditoría de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2021.

d).- De que el señor **Ricardo Lara Uribe**, en su condición de socio de **KPMG**, así como el revisor de control de calidad del compromiso y el gerente del equipo de auditoría de **KPMG** no podrán participar en la auditoría externa de estados financieros básicos de la Sociedad, por más de cinco años consecutivos y de que el personal del señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo y/o de **KPMG** deberán ser rotados en los años en los que **KPMG** le preste servicios a la Sociedad, en términos del artículo 7 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

e).- Que **KPMG** ha manifestado que cuenta con un sistema de control de calidad, así como con un manual actualizado sobre el sistema de control de calidad, en términos de los artículos 9 a 13 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

f).- De la declaración que hace el señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo, en términos del artículo 37 de las Disposiciones de Auditoría Externa, el cual será resguardado por el Presidente del CAPS.

4.- Se instruye y autoriza indistintamente al señor Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez, Director General de la Sociedad y/o al señor Francisco José Vázquez Vázquez, Director Jurídico de la Sociedad y/o al apoderado de la Sociedad que el Director Jurídico designe, a lo siguiente:

a).- A remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., dentro de los 15 días hábiles posteriores a la celebración de la presente Sesión, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, relativa al acuerdo por el cual este Consejo aprueba la designación de **KPMG**, como despacho externo encargado de la prestación de servicios de auditoría de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa, para el ejercicio social 2021 y del señor **Ricardo Lara Uribe**, como Auditor Externo Independiente de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2021, así como el importe de sus remuneraciones; lo anterior, en términos del artículo 17 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

b).- A remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su firma, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de las Disposiciones de Auditoría Externa para el ejercicio social 2021, que la Sociedad y **KPMG** celebrarán, en términos del artículo 18 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

Lo anterior en términos del material marcado con el Número 1 del Anexo A que se une a la presente acta.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Se aprueba el informe presentado por el Vicepresidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad sobre el estado de los negocios de Findep y sus subsidiarias al 30 de junio de 2021, ello con previa recomendación del CAPS de la Sociedad, lo anterior en términos del material marcado con el Número 2 del Anexo A que se une a la presente acta.

TERCERA.- PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD AL 30 DE JUNIO DE 2021, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021.

Se toma nota del contenido de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2021, en términos del documento marcado con el Número 3 del Anexo A de la presente acta, los cuales ya fueron aprobados, de manera unánime, por el Consejo de Administración el pasado 14 de julio de 2021, con la previa recomendación y aprobación del CAPS, con esa misma.

CUARTA.- PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SUBSIDIARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos del artículo 28, fracción III, inciso i) de la Ley del Mercado de Valores, se toma nota de la opinión afirmativa del CAPS, respecto de los estados financieros consolidados de la Sociedad y de sus subsidiarias al 30 de junio de 2021, misma que se dio a conocer a los integrantes del CAPS el 14 de julio de 2021 y posteriormente a los señores consejeros con esa misma fecha, según la misma consta en el material marcado con el Número 4 del Anexo A de la presente acta.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS.

Se ratifican a los señores Carlos Javier de la Paz Mena, José Ramón Elizondo Anaya y Héctor Ángel Rodríguez Acosta, como integrantes del CAPS, el cual continuará siendo presidido por el señor Carlos Javier de la Paz Mena.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO.

- 1.- Se toma nota de las acciones que se han tomado para mitigar los riesgos de la Sociedad y sus Subsidiarias, en términos del documento marcado con el Número 6 del Anexo A de la presente Acta.
- 2.- Se toma nota del informe de riesgos de la Sociedad y sus Subsidiarias y se instruye al Vicepresidente Ejecutivo de Findep y al Lic. Francisco José Vázquez Vázquez para que den seguimiento y solución a los riesgos presentados e informen al presente Consejo sobre el estatus de los mismos en su siguiente Sesión.

SÉPTIMA.- ANALISIS DE UNA POSIBLE ALIANZA CON LA EMPRESA TSLC, PTE. LTD.

1.- Se aprueba que la Sociedad analice la posibilidad de establecer una alianza comercial con la empresa TSLC, Pte. Ltd., con la finalidad de determinar la viabilidad de otorga créditos a través de su aplicación, mediante la creación de una empresa mexicana, que sea quien otorgue los créditos de manera digital, utilizando la tecnología, software, licencias y experiencia de TSLC y la guía, experiencia, canales y conocimiento de la Sociedad.

2.- Se aprueba una inversión de hasta US\$1,002,000.00 (un millón dos mil dólares).

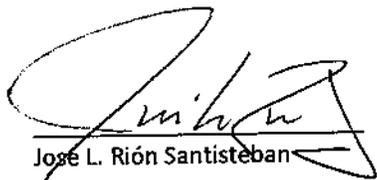
OCTAVA.- ELABORACIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Se aprueba la designación de los señores José Luis Rión Santisteban, José Rión Cantú, Eduardo Bernhart Messmacher Henríquez y Francisco José Vázquez Vázquez como delegados especiales, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, lleven a cabo los actos que, en su caso, fueren necesarios o convenientes para formalizar y dar plenos efectos a las resoluciones confirmadas en el presente documento, incluyendo la protocolización de la presente acta ante el fedatario público de su elección, así como el envío de cualquier aviso o informe que sea necesario.

2.- Se aprueba la redacción de las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad el día 11 de agosto de 2021, las cuales tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad.

[Sigue hoja de firmas]

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.



José L. Rión Santisteban

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Roberto Alfredo Cantú López



Ana Paula Rión Cantú

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Carlos Morodo Santisteban

Carlos Javier de la Paz Mena

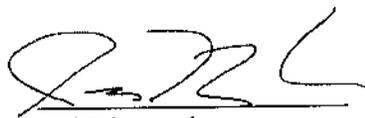


José Rión Cantú
Maite

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban



José Rión Cantú

Carlos Morodo Santisteban

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

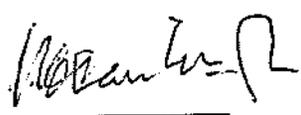
Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena



Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban



Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

José Rión Cantú

Maite Rión Cantú

Ana Paula Rión Cantú

Roberto Alfredo Cantú López

Carlos Morodo Santisteban



Héctor Ángel Rodríguez Acosta

José Ramón Elizondo Anaya

Carlos Javier de la Paz Mena

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

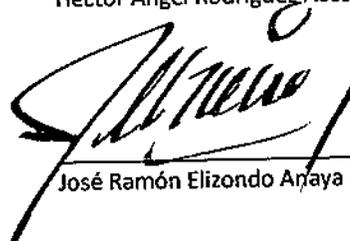
José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú



José Ramón Elizondo Araya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

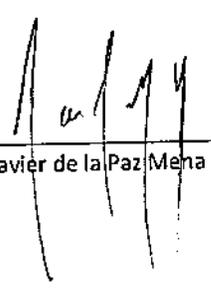
Héctor Ángel Rodríguez Acosta

Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena



Roberto Alfredo Cantú López

Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con su firma, confirman su aprobación de las resoluciones del 11 de agosto de 2021, contenidas en el presente documento.

José L. Rión Santisteban

Carlos Morodo Santisteban

José Rión Cantú

Héctor Ángel Rodríguez Acosta

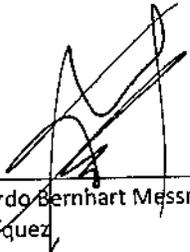
Maite Rión Cantú

José Ramón Elizondo Anaya

Ana Paula Rión Cantú

Carlos Javier de la Paz Mena

Roberto Alfredo Cantú López



Eduardo Bernhart Messmacher
Henríquez